

Resolución Suprema Nº 069-2017-RE

Lima, 01 de marzo de 2017

VISTO:

El Oficio N° 058-2017-MEM/OGP, de 15 de febrero de 2017, del Ministerio de Energía y Minas, mediante el cual se solicita al Ministerio de Relaciones Exteriores la emisión de la resolución suprema que autorice el pago de las cuotas, correspondiente al año 2017, a diversos organismos internacionales; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, se aprobó el "Anexo B: Cuotas Internacionales - Año Fiscal 2017", donde se detallan las entidades y montos que corresponden a cuotas internacionales a ser otorgadas durante el año fiscal 2017;

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso 67.3 del artículo 67 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, las cuotas se pagan con cargo al presupuesto institucional de cada una de las entidades del sector público, previa aprobación de la resolución suprema refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores;

Que, en el presupuesto del Ministerio de Energía y Minas, se han previsto recursos para el pago de las cuotas a favor de diversos organismos internacionales, por lo que corresponde emitir la presente resolución a fin de autorizar el respectivo pago;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el inciso 67.3 del artículo 67 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y de la Ley N° 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorización

Autorizar al Ministerio de Energía y Minas, a efectuar el pago de las siguientes cuotas:

Pliego Presupuestario	Moneda	Monto	Persona Jurídica
016- Ministerio de Energía y Minas	Dólares	32 233.00	Agencia Internacional de Energía Renovable (IRENA)
		38 040.08	Organización Latinoamericana de Energía (OLADE)
		100 000.00	Foro de Países Exportadores de Gas (FPEG)
	Euros	28 565.00	Grupo Internacional de Estudio del Cobre (GIEC)
		19 849.00	Grupo Internacional de Estudio del Plomo y Zinc (GIEPZ)

Resolución Suprema

Artículo 2.- Afectación presupuestal

Disponer que los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se ejecuten con cargo al presupuesto del Pliego 016: Ministerio de Energía y Minas.

Artículo 3.- Equivalencia en moneda nacional

Disponer que la equivalencia en moneda nacional sea establecida según el tipo de cambio vigente a la fecha de pago.

Artículo 4.- Refrendo

La presente resolución suprema será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República



RICARDO LUNA MENDOZA
Ministro de Relaciones Exteriores

